



Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2017-00253-00

Constancia secretarial. En la fecha se procede a fijar en lista de traslado, la liquidación de crédito, efectuada dentro del asunto de la referencia, conforme al Artículo 110 Y 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de crédito.

Nº	Concepto	Valor
1	Capital 1. pagaré No. 4866470211124607	\$968.115,00
	Última liquidación aprobada	\$1.216.775,00
	Intereses de mora	\$617.928,00
	Total liquidación	\$1.834.703,00
2	Capital 2. pagaré No. 069246100003798	\$9.610.000,00
	Última liquidación aprobada	\$13.707.735,00
	Intereses de mora	\$5.833.871,27
	Total liquidación	\$18.519.718,27

Clase de traslado	Liquidación de crédito	
Empieza a correr el término.	2 de junio de 2020	Hora: 08:00 A.M.
Termina de correr el término.	4 de junio de 2020	Hora: 05:00 P.M.
Termino de traslado	Tres (03) Dias. Articulo 110 Código General Del Proceso	

Bolívar, Valle del Cauca, 1 de junio de 2020.

La anterior liquidación de crédito se fijará en lista de traslado, por tres (3) días, quedando a disposición de las partes por este mismo término.

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria